

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA  
DIECINUEVE DE JUNIO DE 2018.**

**ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava

**Sres. Tenientes Alcalde**

D. Antonio José Caja García

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a diecinueve de junio del año dos mil dieciocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asiste y justifica su inasistencia la Concejala D<sup>a</sup> Alicia Martínez Martínez.

Siendo las trece horas y veinticuatro minutos la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día doce de junio de 2018.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- TÍTULOS HABILITANTES EN MATERIA DE URBANISMO E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN DE ACTIVIDADES.-**

**Títulos Habilitantes en materia de urbanismo.-**

a) **Propuesta del Concejala de Urbanismo concediendo a J. D. M. G., Licencia Urbanística THU/LU n<sup>o</sup> .../... para ampliación y reforma de vivienda sita en Cl. San Isidro n<sup>o</sup> .. -**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº .../...., para la ejecución de obras consistentes en “Ampliación y Reforma de vivienda sita en C/ San Isidro, nº .. (Ref. Catastral nº .....)", tramitada a instancias de J. D. M. G. (N.I.F. nº .....). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Arquitecto F. N. A.. Siendo constructor de la obra, A. C. G..

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 12/06/18, y por el Tesorero en funciones, en fecha 14/06/18.

Así mismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 14/06/18, que en lo que interesa dice:

“... ”

*Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de vivienda en Suelo Urbano, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.*

... ”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de delegación de competencias efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto nº 922/16, de fecha 14/03/16, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU nº .../.... a J. D. M. G. (N.I.F. nº .....), para la ejecución de obras consistentes en “Ampliación y Reforma de vivienda sita en C/ San Isidro, nº .. (Ref. Catastral nº .....)", de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto F. N. A.. Siendo constructor de la obra, A. C. G..**

**Segundo.- Conceder** el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y doce meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**Tercero.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

***Sexta.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

***Séptima.-** En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle.*

***Octava.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

***Novena.-** Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último*

*día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

**Décima.-** *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

**Undécima.-** *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**Cuarto.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

**Primera.-** *Se depositará fianza por importe de 500 € para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales.*

**Quinto.- Girar** la liquidación provisional por importe de **257,89€ en concepto de ICIO** y de **375,00 en concepto de Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**Sexto.- Notificar** la presente al interesado y **Comunicar** a la Tesorería Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**b) Propuesta del Concejal de Urbanismo otorgando conformidad para la realización de obras de recuperación y mejora de fuentes y caños históricos del Parque Regional de Sierra Espuña como hábitat de anfibios.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud presentada desde la Oficina de Impuesto Socioeconómico del Medio Ambiente (OISMA) de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia en fecha 13/02/18, suscrita por la Directora

General de Medio Natural, mediante la que se solicita la emisión del correspondiente título habilitante de naturaleza urbanística para la ejecución de las obras correspondientes a “Recuperación y Mejora de Fuentes y Caños Históricos del Parque Regional de Sierra Espuña como Hábitat de Anfibios”.

Se ha emitido informe favorable por la Arquitecta Municipal, en fecha 30/04/18.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 30/04/18, que en lo que interesa dice:

“ ...

*Las obras objeto de solicitud consisten en la Recuperación y Mejora de Fuentes y Caños Históricos del Parque Regional de Sierra Espuña como Hábitat de Anfibios, a ejecutar por la Oficina de Impuesto Socioeconómico del Medio Ambiente (OISMA) de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia.*

*Ello supone que no están sujetas ni a licencia ni a título habilitante alguno preventivo municipal, por aplicación de lo dispuesto en el art. 269 de La Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, sino a otorgamiento de conformidad con arreglo al planeamiento (“....2. No estará sujeta a licencia urbanística ni otro título habilitante la ejecución de obras promovidas por los órganos de la Administración regional o entidades de derecho público que administren bienes de aquella, siempre que tengan por objeto la construcción o acondicionamiento de infraestructuras básicas de uso y dominio público, tales como carreteras, puertos u obras hidráulicas y de transportes. No obstante, el ayuntamiento dispondrá de un plazo de dos meses para informar tales actuaciones con relación al planeamiento vigente. Transcurrido dicho plazo sin que se evacue el informe, se entenderá otorgada la Conformidad” ...).*

*Visto el informe favorable emitido en fecha 30/04/18 por la Arquitecta Municipal en cuanto a los aspectos urbanísticos de las obras objeto de expediente, incluyendo mención al aspecto etnográfico, procede otorgar la conformidad a la ejecución de las obras objeto de expediente.*

“ ... ”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.- Otorgar conformidad**, según dispone el art. 269.2 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, para la realización de

las obras consistentes en “*Recuperación y Mejora de Fuentes y Caños Históricos del Parque Regional de Sierra Espuña como Hábitat de Anfibios*”, a ejecutar por la Oficina de Impuesto Socioeconómico del Medio Ambiente (OISMA) de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia tramitado bajo el número de expediente de Acto promovido por otras Administraciones Públicas nº AOA-01/18, atendido el informe favorable emitido en fecha 30/04/18 por la Arquitecta Municipal en cuanto a los aspectos urbanísticos y etnográficos de dichas actuaciones.

**Segundo.- Girar liquidación** por importe de **160'00€ en concepto de Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras (art. 5.A.5.B4 de la Ordenanza General Reguladora de Tasas por Actividades Municipales prestadas en régimen de derecho público).

**Tercero.- Notificar** el presente a la Oficina de Impuesto Socioeconómico del Medio Ambiente (OISMA) de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia y comunicar a la Oficina de Recaudación Municipal

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**c) Propuesta del Concejal de Urbanismo sobre devolución de fianza en Licencia Urbanística nº .../.... concedida a D. I. M., para ejecución de red de distribución eléctrica de baja tensión para suministro a finca rural sita en Camino Hondo.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia adoptado en fecha 23/01/18 se concedió a D. I. M. (.....), licencia urbanística nº THU/LU .../.. para la ejecución de red de distribución eléctrica de baja tensión para suministro a finca rural sita en Camino Hondo. En dicho acuerdo, entre otras determinaciones, se impone fianza por importe de 300'00€, para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales.

Mediante solicitud de fecha 31/05/18 se comunica por el interesado la finalización de las obras objeto de expediente, solicitando la devolución de la fianza depositada.

Se ha emitido informe favorable en fechas respectivas 08/06/18 y 14/06/18 por el Arquitecto Técnico Municipal, y por el Tesorero Municipal en funciones.

En base a lo anterior, se propone a esa Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de delegación de competencias efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto nº 922/16, de fecha 14/03/16, la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.- Acceder** a la devolución de la fianza por importe de 300'00€ depositada en metálico por D. I. M. (N.I.F. nº .....), para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales consecuencia de las obras precisas en la licencia urbanística nº THU/LU .../. concedida para la ejecución de red de distribución eléctrica de baja tensión para suministro a finca rural, sita en Camino Hondo, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/01/18, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

**Segundo.- Notificar** al interesado y **Comunicar** a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**Instrumentos de intervención de actividades.-**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE CONCESIÓN DE LA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LA ACTIVIDAD DE INDUSTRIA PARA LA FABRICACIÓN DE AROMAS SITA EN AVDA. HOLANDA, PARCELA ....., .... Y .... DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ALHAMA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Medio Ambiente, en la que se dice: Mediante Decreto de esta Concejalía de Urbanismo de fecha 01 de marzo de 2016, se tomó conocimiento del cambio de titularidad de la licencia para el establecimiento, apertura y funcionamiento de la actividad de industria para la fabricación de aromas, con emplazamiento en la Avda. de Holanda parcelas, ....., .... y .... del Parque Industrial de Alhama, a favor de la mercantil SCENTIUM FLAVOURS S.L.

Dado que con fecha 30 de junio de 2017, la Dirección General de Medio Ambiente, dicto Resolución favorable sobre Autorización Ambiental Única, a favor de la mercantil SCENTIUM FLAVOURS S.L. de la actividad de fabricación de mezclas de productos aromáticos para la elaboración de alimentos, con emplazamiento en la Avda. de Holanda parcelas ....., .... y .... del Parque Industrial de Alhama.

Dado que el 09 de octubre d 2017, la mercantil interesada ha presentado la documentación necesaria informando sobre modificaciones consistentes *en anexionar una nave sin uso existente ubicada en la parcela adyacentes (parcela 12/13) para utilizarla como almacén de materias primas y producto envasado, aumentando así la capacidad de almacenamiento de las instalaciones, e instalación de un equipo dentro de las instalaciones existentes, que permitirá obtener el producto final en forma de emulsión.*

Dado que con fecha s 25 de abril de 2018 se emite informe favorable por parte del Ingeniero Técnico en el que se hacen constar que:

*"Procede informar favorable la Modificación No Sustancial solicitada por la empresa SCENTIUM FLAVOURS S.L. ante el órgano ambiental sea autorizada en los términos de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, entendiéndose así mismo que se cumplen las condiciones técnicas y de seguridad para ello en el ámbito de las competencias municipales,*

La Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas, en su artículo 22 establece:

Modificación de la actividad:

1. El titular de la instalación deberá comunicar al órgano competente para otorgar la autorización ambiental autonómica las modificaciones que pretenda llevar a cabo, cuando tengan carácter sustancial, y las no sustanciales que puedan afectar al medio ambiente.

2. A fin de calificar la modificación de una instalación como sustancial se tendrá en cuenta la mayor incidencia de la modificación proyectarla sobre la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente, en los siguientes aspectos:

- a) El tamaño y producción de la instalación.
- b) Los recursos naturales utilizados por la misma.
- c) Su consumo de agua y energía.
- d) El volumen, peso y tipología de los residuos generados.
- e) La calidad y capacidad regenerativa de los recursos naturales de las áreas geográficas que puedan verse afectadas.
- f) El grado de contaminación producido.
- g) El riesgo de accidente,
- h) La incorporación o aumento en el uso de sustancias peligrosas.
- i) La afectación a áreas protegidas y hábitats de interés comunitario.

Para la modificación de instalaciones sujetas a autorización ambiental integrada, serán de aplicación los criterios de modificación sustancial previstos en el artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la



contaminación. En la modificación de instalaciones sujetas a autorización ambiental sectorial, se tendrán en cuenta dichos criterios cuando estén relacionados con el ámbito de control propio de cada autorización ambiental sectorial,

3. La comunicación que se dirija al órgano competente indicará razonadamente, en atención a los criterios señalados en el apartado anterior, si considera que se trata de una modificación sustancial o no sustancial. A esta comunicación se acompañarán los documentos justificativos de las razones expuestas.

4. Cuando el titular de la instalación considere que la modificación que se comunica no es sustancial, podrá llevarla a cabo siempre que el órgano competente para otorgar la autorización ambiental autonómica, no manifieste lo contrario en el plazo de un mes.

En actividades sometidas a autorización ambiental integrada, el órgano autonómico competente ciará traslado al ayuntamiento de la comunicación recibida. El ayuntamiento podrá modificar de oficio la licencia de actividad imponiendo, en el ámbito de sus competencias, las condiciones adicionales que resulten procedentes como consecuencia de la comunicación.

5. Cuando la modificación proyectada sea considerada por el propio titular o por el órgano competente de la Comunidad Autónoma como sustancial, ésta no podrá llevarse a cabo en tanto no sea otorgada una nueva autorización ambiental autonómica.

La nueva autorización ambiental autonómica que se conceda sustituirá a la anterior, refundiendo las condiciones impuestas originariamente para el ejercicio de la actividad y aquéllas que se impongan como consecuencia de la modificación sustancial de la instalación.

6. En instalaciones sujetas a autorización ambiental integrada, si, en virtud de la modificación, resulta exigible una nueva autorización de las que, de acuerdo con la ley, se integran en la autorización ambiental integrada, la modificación se considerará sustancial en todo caso.

7. Cuando la modificación por sí misma esté sometida a evaluación ambiental ordinaria, la modificación se considerará sustancial en todo caso.»

Por todo lo expuesto SE ELEVA a esa Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Conceder la modificación No sustancial de la actividad de industria de fabricación de aromas, consistente en: *en anexionar una nave sin uso existente ubicada en la parcela adyacentes (parcela 12/13) para utilizarla como almacén de materias primas y producto envasado, aumentando así la capacidad de almacenamiento de las instalaciones, e instalación de un equipo dentro de las instalaciones existentes, que permitirá obtener el producto final en forma de emulsión*, con emplazamiento en la Avda. de Holanda parcelas 12/14, 12/15 y 12/16 del Parque Industrial de Alhama de este término municipal, en lo que afecta a las competencias de ámbito municipal.

**SEGUNDO.-** Aprobar el importe de las tasas que asciende a la cantidad de 231,50C, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5.C.1.b) la Ordenanza General de Tasas por prestación de Actividades Administrativas, que deberá hacer efectiva la mercantil SCENTIUM FLAVOURS S.L.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente a la Oficina Municipal de Catastro para cuantas actuaciones correspondan en orden a dar de alta el nuevo uso del inmueble donde se desarrolla la modificación no sustancial de la presente actividad.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan, ala Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

#### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro nº ..../..., de fecha ....., remitido por el Sr. Concejal del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, en el que indica, que por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de junio de 2018, se ha resuelto iniciar expediente para la concesión, a título póstumo, de la **Medalla de Fuente Álamo en la categoría de oro al Capitán de Fragata, Don Domingo Olivo Esparza.**

Lo que se traslada por si se estima oportuno adherirse o comparecer en dicho expediente, así como cualquier otra información que se considere de interés para este procedimiento.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Adherirse este Ayuntamiento al expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo, con motivo del otorgamiento de la concesión, a título póstumo, de la **Medalla de Fuente Álamo en la categoría de oro al Capitán de Fragata, Don Domingo Olivo Esparza**, en reconocimiento a la obra, méritos, cualidades y circunstancias merecedoras de tal distinción.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

##### **a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE APROBAR LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA 2018.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Servicios Sociales, en la que se dice: Visto el Informe Técnico, de la Directora-Coordinadora del Centro Munic. De Servicios Sociales, sobre *“la necesidad de aprobación del borrador de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a proyectos de carácter social en el municipio de Alhama de Murcia para el año 2018”*

Considerando así mismo, que desde hace unos años, este Ayuntamiento colabora con las asociaciones de carácter social con sede o actuación permanente en el municipio de Alhama de Murcia, contribuyendo de esta forma en el desarrollo y ejecución de los proyectos que se llevan a cabo en la zona y que van destinados a la prevención y a la integración social.

Reconociendo la necesidad de fomentar, promover y apoyar cuantas acciones redunden en beneficio del interés general, que atiendan especialmente las necesidades de aquellos sectores sociales de nuestra sociedad más desfavorecidos y en el convencimiento que las asociaciones sin ánimo de lucro, a través de las correspondientes subvenciones, son un medio apropiado que facilitan la participación de la sociedad civil en dichas actuaciones, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto de las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a proyectos de carácter social en el municipio de Alhama de Murcia, para el año 2018.

**SEGUNDO.-** Establecer, el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, hasta el 20 de Julio de 2018.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo al Interventor Municipal a los efectos que proceda.

**CUARTO.-** Publicar esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

**QUINTO.-** Comunicar el acuerdo a la Directora-Coordinadora del Centro de Servicios Sociales

**SEXTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**b) INFORME-PROPUESTA DE RECONOCER EXTRAPROCESALMENTE LAS PRETENSIONES DE A. M. M. (PROC.ABREUV. .../....).-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe-Propuesta, en el que se dice: **INTERESADA: A. M. M., NIF: .....**

**ASUNTO:** Recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado nº .../...., en el Juzgado nº 5 de Murcia, contra **resolución sancionadora de 24/07/2017**, en materia de tráfico, en expediente nº **8 / 2017**, por un importe de **600,00 €**.

A petición del Sr. Letrado Municipal, se emite el presente **INFORME:**

Visto el escrito de demanda interpuesto por la interesada, en relación con el asunto de referencia, por el cual hace constar en el apartado tercero de los hechos, que **el día 26 de junio de 2017 presentó escrito de alegaciones, dictando resolución sancionadora el 24/07/2017 mediante Decreto nº 2099/2017 sin hacer mención ninguna de las cuestiones planteadas.**

**RESULTANDO:** En fecha **14/10/2016**, el **agente nº 08-35** de la Policía Local tramita el boletín de **denuncia nº 2016/005028**, por **“Conducir de forma negligente creando una situación peligro para sí mismo, los demás ocupantes del vehículo o al resto de usuarios de la vía”**, contra el vehículo **BMW 320 DA** matrícula **8542CZR**, en **AV Ginés Campos con A. Murcia (Rotonda)**, haciendo constar que no se puede notificar por: **motivos de circulación vial, por un importe de 200,00 €, teniendo el carácter de GRAVE.**

**RESULTANDO:** Que en la tramitación del expediente anterior, hasta la fecha han acontecido las siguientes actuaciones, interruptivas del plazo de prescripción:

<b>TIPO DE ACTO</b>	<b>FECHA</b>
Requerimiento de información del conductor infractor	08/03/2017 (Testra)
Notificación inicio procedimiento sancionador (Art. 9.bis RDL 339/90) Expte. 2017 / 8 – Carácter MUY GRAVE -	07/06/2017
Escrito de alegaciones presentado por ORVE N° O00011147_17_0000892	27/06/2017
Notificación imposición de sanción (Art. 9.bis RDL 339/90) Expte. 2017 / 8	10/08/2017
Interposición de recurso contencioso-administrativo	09/10/2017

**RESULTANDO:** Que consultados los antecedentes existentes en estas dependencias, la interesada efectuó el pago de la sanción por importe de 630,00 € (600,00 € de principal + 30,00 € de intereses de demora), en fecha 09/10/2017.

**RESULTANDO:** Que en la tramitación del presente procedimiento no se tuvieron en cuenta las alegaciones presentadas por la interesada el 27/06/2017, al haberse extraviado las mismas sin haber llegado a la Instructora del expediente.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 112, del citado R.D.L. 6/2015 establece: 1. El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta ley será de tres meses para las infracciones leves y de seis meses para las infracciones graves y muy graves. El plazo de prescripción comenzará a contar a partir del mismo día en que los hechos se hubieran cometido. 2. La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practique con otras administraciones, instituciones u organismos. También se interrumpe por la notificación efectuada de acuerdo con los artículos 89, 90 y 91.

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en Materia de Revisión en Vía Administrativa, en el cual se regula el procedimiento para la realización de devoluciones de ingresos indebidos de naturaleza tributaria. En especial lo preceptuado en el artículo 16 del citado R.D., **el cual establece que la cantidad a devolver como consecuencia de un ingreso indebido estará constituida por la suma de las siguientes cantidades:** a) el importe del ingreso indebidamente efectuado; b) las costas satisfechas; y c) el interés de demora vigente a lo largo del período en que resulte exigible, sobre las cantidades indebidamente ingresadas, sin necesidad de que el obligado tributario lo solicite, de

acuerdo con lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 58/2003. De lo cual resulta la presente liquidación de intereses de demora.

PAGADO	INTERESES	TOTAL A DEVOLVER
630,00 €	15,29 €	645,29 €

Por lo que en su virtud, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- RECONOCER** extraprocesalmente las pretensiones de la interesada, anulando las actuaciones realizadas en el expediente sancionador arriba indicado, procediendo la retrocesión del procedimiento a la fecha de inicio del mismo, por los motivos anteriormente expuestos, al no haber prescrito la infracción original.

**SEGUNDO.- ORDENAR LA DEVOLUCIÓN** a la interesada el importe de **645,29 €** (630,00 € + 15,29 € de intereses de demora), ingresados indebidamente por la interesada, por los motivos anteriormente expuestos, para lo cual deberá personarse en la Oficina de Atención al Contribuyente.

**TERCERO.- Notificar** a la interesada y comunicar al Letrado municipal y a la Oficina de Atención al Contribuyente, a los efectos oportunos.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**c) PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA APROBAR CONVOCATORIA PARA NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO DE AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO PARA LA SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DE SU TITULAR.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: “Vista la necesidad y urgencia de cubrir la plaza de Agente de Desarrollo Turístico con personal funcionario/a interino/a para la sustitución transitoria de su titular, doña J. M. S., ya que con motivo de la incapacidad temporal de ésta es inminente la necesidad de poder continuar atendiendo el servicio público que se presta desde la Oficina Municipal de Turismo a la ciudadanía en general, con debida calidad que exige este servicio.

El puesto a cubrir de Agente de Desarrollo Turístico tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: A, Subgrupo: A2; Nivel: 20; Complemento Específico mensual: 499.97; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Media; categoría: Agente de Desarrollo Turístico.

**Examinados los informes de la Sección de Personal y de Intervención emitidos al respecto.**

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.b) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que le confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, y de acuerdo con el decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2239/2015 sobre delegación de atribuciones, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario/a interino/a, para cubrir la plaza y puesto de Agente de Desarrollo Turístico, arriba referenciada, para la sustitución transitoria de su titular.

Esta convocatoria se regirá por las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Los/as aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en estas bases, deberán estar en posesión del título de Diplomado en Turismo o equivalente/Título de Grado de Turismo.

**Segundo.-** El plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido

dicho plazo se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición nominal de la comisión de selección, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es), a efectos de reclamaciones. Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

**Tercero.-** Determinar de conformidad con la Base Sexta de la Bolsa de Trabajo que se realizarán las siguientes pruebas selectivas:

**a) Prueba práctica que constará de dos ejercicios:**

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito la resolución de un supuesto práctico que planteará la comisión, y versará sobre las funciones y tareas básicas asignadas al puesto de trabajo, se realizará en el idioma inglés.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder oralmente a un supuesto práctico planteado por la comisión, relativo a las funciones y tareas básicas asignadas al puesto de trabajo, se realizará en el idioma inglés.

Cada uno de los ejercicios es eliminatorio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Valoración de méritos, de acuerdo con el baremo contemplado en esta base, que se realizará a los/as aspirantes que hayan superado la prueba práctica.

**Cuarto.-** Aprobar la creación de una lista de espera de Agente de Desarrollo Turístico, con los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, a fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal para puestos de funcionarios/as interinos/as o puestos de personal laboral, en uso de la posibilidad contemplada en la base 6.1 de la bolsa de trabajo, cuya vigencia será de cinco años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en el apartado c) de la base séptima de la bolsa de trabajo.

**Quinto.-** Publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Sexto.-** Facultar a la señora Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO  
FUNCIONES Y TAREAS BÁSICAS DEL PUESTO DE AGENTE DE  
DESARROLLO TURÍSTICO



Fomento y promoción del sector turístico en el entorno local, utilizando una metodología de desarrollo turístico local mediante técnicas de sostenibilidad, animación, estímulo e innovación.

### TAREAS BÁSICAS

- 1.- Dirección y coordinación de la oficina de turismo.
- 2.- Implantación, control y mantenimiento de sistemas de gestión de calidad en la Oficina de Turismo a través de:
  - La motivación del personal a su cargo en la mejora continua y en la consecución de fórmulas para conseguir los objetivos.
  - Planificación anual de los objetivos de la oficina de turismo, acciones de mejora del servicio, etc.
- 3.- Impulsar actividades de promoción y dinamización turística local, asistencia a ferias, workshops, etc..
- 4.- Creación y supervisión de material turístico, informativo y divulgativo del municipio en varios idiomas.
  - Elaboración del catálogo de recursos turísticos.
  - Elaboración de bases de datos de establecimientos turísticos, etc..
- 5.- Labores de información turística y atención al público con horario establecido en español, inglés y francés..
- 6.- Formación y tutoría del personal de acogida, becarios, estudiantes en prácticas, etc..
- 7.- Fomento y promoción de cuantas actividades tiendan al mejor conocimiento del patrimonio turístico de Alhama de Murcia, su defensa, ampliación, mejora y difusión, como:
  - Organización de visitas y rutas turísticas en el municipio.
  - Participación en acciones de sensibilización turística, jornadas participativas, participación ciudadana, etc.
- 8.- Intermediación y relación la administración turística regional, estatal y entidades públicas y privadas con incidencia en el sector turístico, de acuerdo a las competencias.
- 9.- Relación con las diferentes oficinas de turismo de la Región a través de la Red de Oficinas de Turismo.
- 10.- Colaboración en la consecución de actividades y programas organizados por otras concejalías que tengan incidencia en el sector turístico.
- 11.- Informes y gestión de expedientes y del trabajo administrativo de la unidad.
- 12.- Informes y análisis estadísticos de acuerdo a las competencias.
- 13.- Asesoramiento a emprendedores y empresarios sobre temas turísticos, subvenciones, programas, proyectos, legislación aplicable, etc.
- 14.- Dinamizar la implantación de sistemas de calidad turística en entidades públicas y empresas locales relacionadas con el turismo, realizando labores de gestión, asesoría técnica y formación.

15.- Difusión y fomento de programas que impulsen la creación de establecimientos turísticos, su comercialización, promoción, el asociacionismo, diversificación y su adaptación a las tendencias del mercado y la competencia.

16.- Participar en la elaboración de estudios de viabilidad para la creación de nuevas actividades que potencien el sector turístico en el municipio.

17.- Participar en la mejora de la formación profesional y ocupacional de la población activa, parada y ocupada en el ámbito turístico.

**d) PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE DESIGNACIÓN PARA OCUPAR EL PUESTO DE AUX. ADMINISTRATIVO DE TURISMO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 22 de mayo de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de nombramiento de funcionario/a interino/a, para cubrir un puesto de Auxiliar Administrativo para la ejecución del Proyecto de carácter temporal denominado “Desarrollo y aplicación del Plan de Acción de la Oficina de Turismo para la implantación del modelo de Destino Turístico Inteligente (DTI) en Alhama de Murcia”.

Resultando que este nombramiento de funcionario/a interino/a se realiza a través de la lista de espera constituida por decreto de Alcaldía núm. 3.947 de 19 de noviembre de 2015, de conformidad con la base décima, apartado 10.3, de la convocatoria aprobada para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de auxiliar administrativo adscrita a turismo, cuya publicación aparece en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 242 de 18 de octubre de 2012, y de acuerdo con el dictamen emitido por el tribunal calificador de este procedimiento en fecha 11 de noviembre de 2015. Y resultando que se ha realizado oferta de nombramiento a doña Sandra Baño Zamora, candidata número 2 de citada lista.

Visto el escrito presentado, en fecha 4 de junio de 2018 con número de registro general ....., por doña S. B. Z., por el que manifiesta que actualmente tiene un contrato laboral indefinido y esta oferta de trabajo es de carácter temporal, por lo cual solicita que no se la tenga en cuenta en este proceso de selección para cubrir el puesto de auxiliar administrativo y que se la mantenga incluida en la lista de espera constituida por decreto de Alcaldía núm. 3.947 de 19 de noviembre de 2015, acreditando documentalmente su actual situación como trabajadora en activo.

Considerando la circunstancia expresada en el párrafo anterior como causa justificada por tener en este caso la oferta de trabajo del Ayuntamiento una condición menos beneficiosa para la destinataria de esta oferta, en razón de su tiempo de duración, sin inferir la misma en la falta de condiciones de capacidad y requisitos exigidos conforme a la base 10.3 de la convocatoria.

Esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Estimar la decisión de no aceptar la oferta de nombramiento de funcionaria interina para ocupar un puesto de Auxiliar Administrativo para la ejecución del Proyecto de carácter temporal “Desarrollo y aplicación del Plan de Acción de la Oficina de Turismo para la implantación del modelo de Destino Turístico Inteligente (DTI) en Alhama de Murcia”, a petición de doña S. B. Z., y entenderla como causa justificada que le permite mantener el mismo puesto en la lista de espera constituida para la provisión temporal de plazas o puestos de Auxiliar Administrativo.

**SEGUNDO.-** Ofertar el nombramiento de funcionario interino a don J. J. C. M., candidato número 3 de la lista de espera de auxiliar administrativo arriba citada, requiriendo al aspirante para que aporte en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación del requerimiento, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos conforme a la base 10.3 de la mencionada convocatoria. Advirtiéndole que, sin dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuera mayor, no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario interino y causará baja definitiva en la lista de espera.

**TERCERO.-** Notificar esta resolución a los/las interesados/as para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que contra la misma procedan.

**e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICÍA LOCAL DE FELICITAR AL AGENTE S. C. R. POR LOS AÑOS DE SERVICIO PÚBLICO COMO POLICÍA LOCAL.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Policía, en la que se dice: El pasado día 24 de Mayo de 2018, por parte de Jefatura de Policía Local de Alhama de Murcia se da traslado mediante informe con nº de salida 400/18 a esta Concejalía, mediante el cual se solicita a felicitar y agradecer mediante documento público al Agente S. C. R. (08-08) por los años de servicio público como Policía Local.

Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Felicitar al Agente S. C. R. (08-08), que forma parte de la Plantilla de la Policía Local de Alhama de Murcia desde el año 1983, sirviendo desde ese año a la protección del libre ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas con una rigurosidad, seriedad, honradez y responsabilidad que denotan un Código Ético como servidor público basado en los siguientes principios básicos de actuación:

-Adecuación al ordenamiento jurídico, ejerciendo su función con absoluto respeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

-El cumplimiento de sus funciones lo ha realizado con absoluta neutralidad política e imparcialidad y, en consecuencia, sin discriminación alguna por razón de raza, religión u opinión.

-Ha actuado con integridad y dignidad, absteniéndose de todo acto de corrupción y oponiéndose a él.

-Ha sujetado su actuación profesional a los principios de jerarquía y subordinación.

-Ha Colaborado con la Administración de Justicia, auxiliándola en los términos establecidos en la Ley.

-En sus relaciones con la comunidad ha impedido cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañara violencia física o moral.

-Ha observado en todo momento un trato correcto y esmerado en sus relaciones con los ciudadanos, a quienes ha procurado auxiliar y proteger,

-Ha proporcionando información cumplida, y tan amplia como le fuera posible.

-Ha actuado con la decisión necesaria, y sin demora cuando de ello ha dependido evitar un daño grave, inmediato e irreparable; rigiéndose al hacerlo por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.

-En el tratamiento con los detenidos, ha velado por la vida e integridad física de las personas a quienes ha detenido o que se encontrasen bajo su custodia, respetando el honor y la dignidad de las personas.

-Ha dado cumplimiento y observancia con la debida diligencia a los trámites, plazos y requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico,

-Ha llevado sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la Ley y de la seguridad ciudadana.

-Ha guardado riguroso secreto respecto a todas las informaciones que ha conocido por razón o con ocasión del desempeño de sus funciones.

-Ha sido responsable personal y directamente de los actos de su actuación profesional.

Sin más, como Jefe del Cuerpo agradezco personalmente los servicios prestados por D. Salvador que han engrandecido y dignificado la imagen de la Policía Local.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**f) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICÍA LOCAL DE FELICITAR A LOS AGENTES S. C. H. Y J. M. H. P. POR SU ACTUACIÓN EN REFERENCIA CON UNA VECINA DEL MUNICIPIO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Policía, en la que se dice: El pasado día 8 de Junio de 2018, por parte de la Jefatura de Policía Local de Alhama de Murcia se comunicó a esta Concejalía, a través del informe con nº de salida 424/18, la instancia presentada por una vecina de la localidad A. C. C. con N.I.E. ...., con número de registro general en el Ayuntamiento .... de fecha ....., mediante el cual agradecía a los Agentes S. C. H. (... ) y J. M. H. P. (...), el trato recibido, la educación mostrada y la implicación que tuvieron ayudando a esta Señora en la tramitación de cambio de las placas, quedando reflejado en la instancia presentada en registro:

*“Los Policías ... y ... nos han ayudado con el cambio de las placas inglesas ofreciendo información sobre los pasos que hay que seguir.”*

Por todo lo expuesto y atendiendo a la solicitud en la que consta “*que se felicite a los Agentes por su trabajo*”, esta Concejalía que suscribe estima que se tenga en cuenta tal felicitación que servirá de reconocimiento, estímulo y motivación por las buenas prácticas y por la plasmación e interiorización del Código Deontológico que debe guiar nuestras actuaciones con los vecinos de la localidad, y propone la adopción de los siguientes acuerdos.

**PRIMERO.-** Felicitar a los S. C. H. (... ) y J. M. H. P. (...), por su actuación, animándoles a seguir desarrollando su labor con profesionalidad y vocación de servicio.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**g) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICÍA LOCAL DE AGRADECIMIENTO A J. M. M. E., JEFE DE POLICÍA LOCAL DE MURCIA POR SU COLABORACIÓN EN EL VII CONCURSO DE EDUCACIÓN VIAL DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Policía, en la que se dice: El pasado día 4 de Junio de 2018, por parte de la Jefatura de Policía Local de Alhama de Murcia se comunicó a esta Concejalía, a través del informe con nº de salida 416/18, el agradecimiento a J. M. M. E., Jefatura de Policía Local de Murcia por la colaboración prestada en el VII Concurso de Educación Vial de Alhama de Murcia el pasado día 1 de Junio de 2018, facilitando el desplazamiento de las funcionarias a su cargo, con motivo de la solicitud trasladada en fechas anteriores para participar como Tribunal en dicho concurso.

Por todo lo expuesto la Concejalía que suscribe propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Agradecimiento a J. M. M. E., (Jefe de la Policía Local de Murcia), por la colaboración prestada al facilitar el desplazamiento de las funcionaria a su cargo. (Que se citan en el punto 2º.)

**SEGUNDO.-** Felicitar a las Agentes R. M. S., M. M. F. y A. M. S. M. por su implicación, el trato mostrado, la seriedad, el respeto y la profesionalidad durante toda su estancia en el Parque de Educación Vial.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a las interesadas a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**h) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICÍA LOCAL DE AGRADECIMIENTO AL DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO POR SU COLABORACIÓN EN EL VII CONCURSO DE EDUCACIÓN VIAL DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Policía, en la que se dice: El pasado día 4 de Junio de 2018, por parte de la Jefatura de Policía Local de Alhama de Murcia se comunicó a esta Concejalía, a través del informe con nº de salida 415/18, el agradecimiento al Director General de Tráfico por la colaboración prestada en el VII Concurso de Educación Vial de Alhama de Murcia el pasado día 1 de Junio de 2018, facilitando el desplazamiento de las funcionarias a su cargo, con destino en la Dirección General de Tráfico de Murcia, con motivo de la solicitud trasladada en fechas anteriores para participar como Tribunal en dicho concurso.

Por todo lo expuesto la Concejalía que suscribe propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Agradecimiento al Director General de Tráfico por la colaboración prestada en el VII Concurso de Educación Vial, facilitando el desplazamiento de las funcionarias a su cargo. (Que se citan en el punto 2º.)

**SEGUNDO.-** Felicitar a las Agentes B. C. A. y M. U. H. por su implicación, el trato mostrado, la seriedad, el respeto y la profesionalidad durante toda su estancia en el Parque de Educación Vial.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a las interesadas a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**i) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICIA SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE EL MES MAYO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Policía, en la que se dice: Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se relaciona los servicios extraordinarios realizados por el personal de la Policía Local durante el mes de mayo de 2018, en concepto de servicios extras por prolongación del servicio e indemnización por asistencia a juicios.

Y vistos los informes de la sección de Policía Local, en el que viene valorado dichos servicios de conformidad al vigente Acuerdo Regulador, (BORM de fecha 7/09/13), del departamento de Personal, y de la Intervención de este Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** El abono en nómina del mes de junio de 2018, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto horas extras derivadas del servicio realizado durante el pasado mes de MAYO que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado, de los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

NOMBRE	APELLIDOS	Nº HORAS	€/h	H.EXTRAS (en euros)
S.	A. N:	0,5	34,96	17,48
F. M.	A. O.	3,5	34,96	122,36
J. M.	B. T.	2,5	34,96	87,40
M. A.	B. S.	1,5	34,57	51,86
A. M.	BLESA ALEDO	3,5	38,37	134,30
F. M.	B. A.	2,5	35,36	88,40
S.	C. C.	2,5	34,57	86,43
S.	C. H.	3,5	34,57	121,00
P.	C. G.	3	36,54	109,62
R.	C. M.	3	34,57	103,71
J.	G. B.	1,5	34,57	51,86
F.	G. G.	2	35,75	71,50
A.	G. M.	3,5	34,96	122,36
D.	G. M.	3,5	37,33	130,66
P. J.	G. A.	1,5	36,54	54,81
J. M.	H. P.	3,5	34,57	121,00
D.	I. M.	4,5	38,37	172,67
J.	L. M.	3	38,77	116,31
R.	L. M.	3,5	34,57	121,00
S.	M. G.	2,5	34,57	86,43
P.	M. B.	3,5	37,33	130,66
C.	R. M.	3,5	34,17	119,60
E.	R. C.	2,5	34,96	87,40
J. J.	R. F.	0,5	34,96	17,48
P.	S. M.	2,5	39,95	99,88
J.	S. C.	1,5	34,57	51,86
J. J.	U. A.	13	34,57	449,41
V.	V. S.	3,5	35,75	125,13
	<b>SUMA</b>	<b>85,5</b>		<b>3.052,51</b>

**SEGUNDO.-** El abono en nómina del mes de **junio** de 2018, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en



concepto indemnización por asistencia a juicio durante el pasado mes de **MAYO** que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado, de los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

NOMBRE	APELLIDOS	Nº HORAS	€/h	H.EXTRAS (en euros)
J. F.	J. C.	2.5	34,57	86,43
P. J.	G. A.	2,5	36,54	91,35
J.	S. C.	2,5	34,57	86,43
	<b>SUMA</b>	<b>7,5</b>		<b>264,20</b>

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**j) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ABONO EN LA NÓMINA DEL MES DE JUNIO, DE LAS INCIDENCIAS QUE SE REFLEJAN EN LA PROPUESTA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que se dice: Con motivo de la elaboración de la nómina correspondiente al mes de **junio 2018**, a efectos de abono de las incidencias que se indican, y vistos los informes previos correspondientes, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Vista la constitución del servicio de retén de **Electricistas** de este Ayuntamiento, de fecha 3 de enero de 2017, por el que se acuerda abonar 280 € para el año 2017 y 300 € para el año 2018, por semana en concepto de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe de la Ingeniera Técnica Industrial, en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de **mayo de 2018**, se acuerda su abono en la nómina del mes de **junio de 2018** a los trabajadores que se relacionan:

				reten mes	total
P.	R.	P.	1 semana	300,00 €	300,00 €
A. J.	P.	M.	1 semana	300,00 €	300,00 €
J.	B.	M.	1 semana	300,00 €	300,00 €
G.	S.	L.	2 semana	600,00 €	600,00 €
					<b>1.500,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Vista la constitución del servicio de retén de **Obras y Servicios** de este Ayuntamiento, de fecha de 3 de enero 2017, por el que se acuerda abonar 230 € para el año 2017 Y 250 € para el año 2018, por semana, además del importe que corresponda de las horas efectivamente realizadas la semana de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe de la Ingeniera Técnica Industrial, en el que se hace constar

el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de **mayo de 2018**, se acuerda su abono en la nómina del mes de **junio de 2018** a los trabajadores que se relacionan, incluyendo un servicio de retén no abonado en abril del año en curso al Sr. Sánchez Martínez:

		Nº H 100%	Nº.H 175%	P.H.100'	P.H.175%	IMPORTE H.	IMPTE. RETEN	TOTAL
Jardinero-func. J.	P. C.	12,0	37,5	14,03	24,55	1.089,08	500	<b>1.589,08</b>
Ob. y Serv. -func S. A.	S. M.	7,5	28,5	11,88	20,79	681,62	250	<b>931,62</b>
Ob. y Serv. -func J.	P. B.	14,0	57,5	12,85	22,49	1.472,93	250	<b>1.722,93</b>
Jardinero-Lab. P. J.	D. G.	5,5	39,5	13,25	23,19	988,78		<b>988,78</b>
Jardinero-Lab. M.	G. B.	8,0	46,0	13,25	23,19	1.172,63		<b>1.172,63</b>
Ob. y Serv. -func J.	M. S.		23,5	0	19,54	459,19		<b>459,19</b>
Obras y Serv. -ft P.	P. R.	14	43,5	11,86	20,76	1.068,88		<b>1.068,88</b>
Obras y Serv. -ft L.	S. M.	3,0	32,5	10,13	17,73	606,53	500	<b>1.106,53</b>
Obras y Serv. -ft A.	G. M.		37,0	0	0,00	0,00		<b>0,00</b>
Obras y Serv. -ft F.	P. M.	4,0	46,0	12,26	21,46	1.035,97		<b>1.035,97</b>
Obras y Serv. -ft A.	M. A.		27,5	0	19,54	537,35		<b>537,35</b>
		68,0	419,0			<b>TOTAL</b>		<b>10.612,96</b>

Reconociéndose **37** horas realizadas en el refuerzo de retenes en el mes de mayo de 2018 por A. G. M., a compensar en tiempo libre.

**TERCERO.-** Abonar en concepto de kilometraje y dietas, al personal que se relaciona:

NOMBRE	partida	920,23120	920,23120	920,23020	sumas
	KM	€ KM	€ parking	€ Dietas	
J. M. G. G.	80	24	0,00	0,00	24,00
M. A. G.	0	0	22,20	0,00	22,20
M. J. C. C.	0	0	4,25	0,00	4,25
		0	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>24,00</b>	<b>26,45</b>	<b>0,00</b>	<b>50,45</b>

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver el Acta-Propuesta de la mesa de contratación de clasificar y requerir a la primera clasificada en el procedimiento de contratación del Servicio para impartir talleres de información y orientación socio-familiar y de inserción social, Propuesta conjunta de las Concejalías de Urbanismo y Medio Ambiente concediendo licencia urbanística THU/LU ../.. y modificación nº 1 no sustancial de la licencia de actividad, expediente AC-415/1993 y Propuesta de Alcaldía de ofrecer un recurso habitacional para, en su caso, acoger temporalmente a personas y/o familia.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**k) ACTA-PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE CLASIFICAR Y REQUERIR A LA PRIMERA CLASIFICADA DEL CONTRATO DEL “SERVICIO PARA IMPARTIR TALLERES DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIO-FAMILIAR Y DE INSERCIÓN SOCIAL”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta-Propuesta, en la que se dice: En Alhama de Murcia a **diecinueve de junio del año dos mil dieciocho**, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros que al margen se expresan, a los efectos previstos en la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, se va a proceder a dar cuenta del informe técnico de valoración de ofertas en relación al sobre nº 1-único, de las plicas presentadas para la adjudicación del contrato del “Servicio para impartir talleres de información y orientación socio-familiar y de inserción social”.

El Sr. Presidente da comienzo a la sesión y el Sr. Secretario toma la palabra y expone que por parte de las dos licitadoras que se les había pedido aclaración de su oferta, la han realizado.

Seguidamente la Coordinadora-Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, E. M. L. C. toma la palabra y da cuenta del informe de valoración de ofertas que han realizado las técnicas municipales, Sra. M. B. y Sra. P. R., del cual se traslada copia del mismo a todos los miembros de la Mesa. Del citado informe aparece como primera clasificada la oferta de la mercantil Eulen Sociosanitarios, S.A. No obstante y en el mismo se hace referencia a que en el criterio nº 6 referente al Plan de Igualdad, las técnicos informantes ponen de manifiesto que si bien se ha presentado el Plan y por tanto se les ha dado la puntuación de 0,5 puntos, sin embargo no existe constancia documental en dicha oferta sobre la aprobación de ese Plan, mediante documento interno, acuerdo de empresa o cualquier otro que así lo acredite. Por lo que se estima necesario que tal documento sea aportado por la mercantil Eulen Sociosanitarios, S.A. antes de proceder a la adjudicación del contrato a la misma.

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras un comentario del asunto acuerdan que el expediente se eleve a la Junta de Gobierno Local para adoptar los correspondientes acuerdos.

Así se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.- CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido, a las empresas que han presentado oferta y siguen en licitación en este procedimiento, en el orden siguiente:

**Nº 1.- EULEN SOCIOSANITARIOS, SA**.....7,00 puntos

con CIF: A-79022299.

**Nº 2.- BCM GESTIÓN SERVICIOS, SL**.....6,77 puntos

con CIF: B-2983112.

**Nº 3.- INICIATIVAS LOCALES, SL**.....5,00 puntos

con CIF: B-30495345

**Nº 4.- CEPEP, SL**.....4,70 puntos

con CIF: B-73206476

**Nº 5.- SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, SLU**.....1,74 puntos

con CIF: B-73589814.

**SEGUNDO.- REQUERIR** a la mercantil **EULEN SOCIOSANITARIOS,S.A.** con CIF: A-7902229 y domicilio a efectos de notificaciones en Cl. Molina de Segura, nº 5, Bloque 3-4º A, CP 30007 MURCIA, para que, en el plazo máximo de siete días hábiles a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa, para el caso de no haber sido presentada con anterioridad:

- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario. Escritura de constitución, y en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible, si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

- Si se trata de un empresario individual, el Documento Nacional de Identidad (DNI) o aquél que le sustituya reglamentariamente.

- Si se actúa por medio de representantes, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso, que conste en sus estatutos. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.

- Certificados de estar en alta y al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Documentos acreditativos que justifiquen la solvencia económica y financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en la cláusula Sexta de este Pliego.

- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y que le permita ejercer la actividad en el territorio municipal y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto:

- a) En el caso de tener obligación de tributar la empresa por este impuesto, copia del último recibo pagado del mismo.

- b) En caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago.

- La documentación de prevención, en cumplimiento del R.D. 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales. (BOE nº 27, 31/01/2004).

- Las pólizas y los recibos pagados a las que se refiere la cláusula 8.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía** definitiva del **5% del precio total ofertado**, exento IVA, esto es, 5% de **74.791,02 €**, o sea, la cantidad de **3.739,55 € (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO)**.

- Así mismo y de acuerdo con lo solicitado por las técnicos responsables en su informe de valoración, deberá en este mismo plazo, aportar documento interno, acuerdo de empresa o cualquier otro que acredite que el Plan de Igualdad presentado con su oferta ha sido aprobado por la empresa antes del plazo de finalización de presentación de ofertas en este procedimiento y está en vigor.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente,

se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**TERCERO.- NOTIFICAR** a la mercantil **EULEN SOCIOSANITARIOS, SA**, así como **apercibir** a la primera clasificada que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, y se procederá a requerir la documentación a la empresa clasificada en segundo lugar. Así como **COMUNICAR** a Tesorería Municipal a los efectos de constitución de garantía.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**I) PROPUESTA CONJUNTA DE LAS CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE CONCEDIENDO LICENCIA URBANISTICA THU/LU ../.. Y MODIFICACIÓN Nº 1 NO SUSTANCIAL DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD, EXPEDIENTE AC-.../.... -**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta conjunta de las Concejalías de Urbanismo y Medio Ambiente, en la que se dice: Existe solicitud de fecha 09/02/18 (con deficiencias subsanadas en fecha 28/05/18) de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº ../..., para la ejecución de obras consistentes en “Construcción de nave industrial uso almacén con emplazamiento en la Parcela 25 de la Manzana 1 (Parcela 1-25) del Polígono Industrial de Alhama de Murcia (Ref. Catastral nº .....)” , tramitada a instancias de la mercantil Kinsy S.L. (C.I.F. nº B-30296990); así como de modificación de la licencia de actividad correspondiente. Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Arquitecto J. F. P. G.. Siendo constructor de la obra la mercantil Concamar S.L.

Las obras citadas suponen la modificación nº 1 de la licencia de actividad tramitada bajo el número AC-415/2013, concedida a la mercantil promotora mediante Decreto de fecha 04/01/95, para la actividad de “Instalación de industria de química fina para la fabricación de intermedios para la industria farmacéutica, con emplazamiento en Parque Industrial Las Salinas de Alhama de Murcia, Subsector B”; con licencia de apertura concedida mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 03/10/95 (equivalente a la actual Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento).

Dicha actividad cuenta con las correspondientes autorizaciones ambientales (Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 16/11/94, expte. EIA 372/92, para “planta química integrada dedicada a fabricación de productos farmacéuticos de base”; Autorización Ambiental Integrada nº 256/07, de fecha 16/02/09, para “planta de fabricación de intermedios farmacéuticos en Avda. Europa, s/n, Subsector B del Parque Industrial de Alhama de Murcia”).

Se ha emitido informe en fecha 15/06/18 por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, favorable a la modificación no sustancial solicitada, toda vez que se ha

cumplido el trámite exigido en el art. 22 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.

Asimismo, se ha informado favorablemente por la Arquitecta Municipal, en fecha 14/06/18, y por el Tesorero Accidental Municipal, en fecha 18/06/18.

Dado que con fecha 19 de junio de 2018, la Técnico de Administración General, ha emitido informe en el que se hace constar que:

.../...

Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Asimismo, por imposición de lo dispuesto en el art. 66.2 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, no se concederá licencia urbanística sin el otorgamiento de la licencia de actividad que en su caso proceda, cuando, con arreglo al proyecto presentado, la edificación se destine al ejercicio de una actividad de características determinadas.

**Desde el punto de vista medioambiental y de actividad**, la nueva nave almacén objeto del presente informe forma parte de la actividad existente en las instalaciones de la mercantil Kinsy S.L., que cuenta con licencia de actividad tramitada bajo el número AC-.../..., concedida a dicha mercantil mediante Decreto de fecha 04/01/95, para la actividad de “Instalación de industria de química fina para la fabricación de intermedios para la industria farmacéutica, con emplazamiento en Parque Industrial Las Salinas de Alhama de Murcia, Subsector B” (licencia de apertura concedida mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 03/10/95; Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 16/11/94, expte. EIA 372/92, para “planta química integrada dedicada a fabricación de productos farmacéuticos de base”; Autorización Ambiental Integrada nº 256/07, de fecha 16/02/09, para “planta de fabricación de intermedios farmacéuticos en Avda. Europa, s/n, Subsector B del Parque Industrial de Alhama de Murcia”).

Dicha nave de nueva construcción supone la modificación nº 1 no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada emitida, que cuenta con informe favorable emitido en fecha 15/06/18 por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, y que ha cumplido el trámite exigido en el art. 22 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, habiéndose comunicado a la Dirección General competente su intención de acometer las obras objeto del presente expediente, y discurrido el plazo de un mes desde tal comunicación sin que dicha Dirección General se haya manifestado en contrario.

Por lo que, puede concederse licencia de actividad a la modificación no sustancial solicitada, al amparo de lo dispuesto en el art. 65 de la precitada Ley 4/2009.

**Desde el punto de vista urbanístico**, se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de edificaciones en Suelo Urbano (procedente de un suelo urbanizable ya ordenado y urbanizado), en relación con el Plan Parcial Las Salinas-Sector B (aprobado definitivamente BORM 21/11/89) de aplicación en virtud de la Ficha de Zona de Ordenación Urbanística de la Zona 09-03: Parque Industrial, Sector B, del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.

Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida para la licencia urbanística, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar conjuntamente licencia urbanística para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.

Girándose las liquidaciones que correspondan en concepto de TASAS e ICIO.

.../...

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**Primero.- Conceder licencia de actividad** para la modificación nº 1 no sustancial de la licencia de actividad concedida a la mercantil Kinsy S.L. (C.I.F. nº B-30296990) bajo el número de expediente AC-415/1993 para el desarrollo de la actividad de “Industria Química de fabricación de intermedios farmacéuticos en Avda. Europa, s/n, Subsector B del Parque Industrial de Alhama de Murcia (Ref. Catastral nº .....)”, concedida bajo el número de expediente AC-../.... , concedida a la mercantil promotora mediante Decreto de fecha 04/01/95; con licencia de apertura concedida mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 03/10/95 (Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 16/11/94, expte. EIA 372/92, para “planta química integrada dedicada a fabricación de productos farmacéuticos de base”; Autorización Ambiental Integrada nº 256/07, de fecha 16/02/09, para “planta de fabricación de intermedios farmacéuticos en Avda. Europa, s/n, Subsector B del Parque Industrial de Alhama de Murcia”).

Modificación no sustancial consistente en **“Construcción de nave almacén con emplazamiento en Avda. de Europa s/n, Subsector B del Polígono Industrial Las**



**Salinas de Alhama de Murcia (Ref. Catastral nº .....**)”, y que se concede al amparo de lo dispuesto en el art. 65 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, habiéndose cumplido el trámite exigido en el art. 22 de la misma Ley.

**Segundo.- Conceder licencia urbanística THU/LU-../..** a la mercantil Kinsy S.L. (C.I.F. nº B-30296990) para la ejecución de las obras consistentes en **“Construcción de nave almacén con emplazamiento en Avda. de Europa s/n, Subsector B del Polígono Industrial Las Salinas de Alhama de Murcia (Ref. Catastral nº .....**)”, según el Proyecto suscrito por el Arquitecto . Siendo constructor de la obra la mercantil Concamar S.L.

**Tercero.- Conceder** el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**Cuarto.- Condicionar** la presente licencia urbanística al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales**:

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

***Sexta.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

**Séptima.-** *En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle.*

**Octava.-** *El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

**Novena.-** *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

**Décima.-** *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

**Undécima.-** *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**Quinto.- Condicionar** la presente licencia urbanística al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

**Primera.-** *Se deberá aportar la siguiente documentación:*

- *Certificado final de obras e instalaciones firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial, sobre cumplimiento de la reglamentación vigente de aplicación a las instalaciones realizadas de protección de incendios, eléctrica, etc....*
- *Justificación de Registro en la Dirección General de Industria de la Instalación de Protección Contra Incendios.*

*Segunda.- Se depositará fianza por importe de 1.000 €, en garantía de posibles daños a la urbanización existente.*

Independientemente de lo anterior, ha de recordarse al Técnico redactor del Proyecto objeto de licencia que la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los proyectos técnicos, por imposición de lo establecido en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

**Sexto.- Girar** liquidación provisional a nombre de la mercantil Kinsy S.L. (C.I.F. nº B-30296990) por importe de 520€ en concepto de Tasa por tramitación de la licencia de actividad; y por importe de 11.869'49€ en concepto ICIO y por importe de 540€ en concepto Tasa por tramitación del expediente de título habilitante en materia urbanística, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ordenanza Municipal reguladora.

**Séptimo.- Requerir** a la mercantil Kinsy S.L. (C.I.F. nº B-30296990) para que comunique la finalización de las obras objeto del presente, junto con la documentación requerida, a los efectos de que se proceda a la correspondiente inspección de la actividad a desarrollar en materia de vigilancia ambiental de competencia municipal, según art. 126 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.

**Octavo.- Notificar** la presente a la mercantil interesada y **Comunicar** a la Tesorería Municipal y a los Técnicos responsables de Actividades.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**m) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE OFRECER UN RECURSO HABITACIONAL PARA, EN SU CASO, ACOGER TEMPORALMENTE A PERSONAS Y/O FAMILIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Propongo a esta Junta de Gobierno Local la adopción y decisión de tomar en consideración la solicitud de cooperación por el Gobierno de España a través del Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), al objeto de que podamos ofrecer nuestra colaboración realizando al efecto una oferta para participar en la acogida de las personas que desembarcaron del buque Aquarius.

Esta información y requerimiento han venido de dos correos electrónicos recibidos desde la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM), de fecha 13 y 15 de junio. En este último se informa de que el presidente del gobierno de España, Pedro Sánchez, ofreció el puerto de Valencia para recibir a las personas rescatadas por el buque Aquarius, que se encontraba entre Malta e Italia sin poder

acceder a un puerto seguro para su desembarco, después de varios días sufriendo condiciones dramáticas de hacinamiento, malnutrición y falta de higiene. Se trata de 629 personas, de distintas nacionalidades, que abandonaron Libia en un embarcación insegura y que fueron recogidas por una de las ONG que operan en la zona.

Dichas personas, desembarcaron en el puerto de Valencia el día 17 de Junio de 2018. Se ha puesto en marcha un dispositivo de acogida de emergencia en dicho puerto que está siendo gestionado por Cruz Roja Española (CRE) para las primeras actuaciones de atención. También está organizado el dispositivo de acogimiento provisional en una primera fase, y una vez se identifique a las personas, se procederá a asignar lo antes posible un recurso de acogida en función de su situación personal, familiar y administrativa.

Por todo ello, propongo a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Esta Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Señora ALCALDESA, está en disposición de ofrecer un recurso habitacional para, en su caso, acoger temporalmente a personas y/o familia en los términos que correspondan en función de la cooperación de esta Corporación con los Organismos/Instituciones/Organizaciones ... responsables de la acogida. A tal efecto, se adjunta “ficha datos básicos centro”, así como un Informe complementario al citado recurso habitacional sobre recursos municipales básicos de carácter social que se pueden ofrecer y que serán remitidos a la FEMP, a través de la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM).

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantas actuaciones fueran precisas llevar a cabo a los efectos del Acuerdo del apartado 1º.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

#### **PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.